

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P.  
AÑO 2011

ACUERDO NÚMERO 005  
Julio 12 de 2011

Por medio del cual se autoriza una actualización de tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado por IPC

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. ESP., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

El artículo 125 de la Ley 142 de 1994, dispone sobre la actualización de tarifas: "Durante el período de vigencia de cada fórmula, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las fórmulas contienen. Las nuevas tarifas se aplicarán a partir del día quince del mes que corresponda, cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula. .."

La Resolución CRA-543 de 2011, establece la metodología para la actualización de tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, sus actividades complementarias y las actividades que realizan los prestadores de los mismos en los términos de la Ley 142.

De conformidad con estas normas tarifarias se ha cumplido un acumulado de variación en el IPC del 3,22%, desde la última actualización de tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Por lo anterior y de conformidad a la solicitud elevada por el señor Gerente respecto a la actualización de las tarifas por los servicios de acueducto y alcantarillado por IPC, la Junta Directiva en sesión llevada a cabo el 12 de julio de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Autorizar a la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P. aplicar una actualización de tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado consistente en el 3,22% en los cargos fijos y en los cargos variables, para los consumos del agosto 2011 en adelante.

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P.  
AÑO 2011

ACUERDO NÚMERO 005  
Julio 12 de 2011

---

**ARTICULO SEGUNDO:** Realizar las comunicaciones y publicaciones ordenadas en las normas tarifarias.

Comuníquese y Cúmplase;

Dado en Popayán, a los

**VICTOR ALFONSO ROSERO BUSTAMANTE      LILIANA FERNANDEZ DE CHAVES**

Presidente Junta Directiva

Secretaria Junta Directiva